

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE LAUPAY - BELLEVISTA Y CCOCHA DE CENTRO POBLADO CCOCHA DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20602843671	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L.	Hora de envío :	14:15:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

la adjudicacion indica, Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría, se indica en las bases para el servicio de consultoria para elaboracion se solicita corregir De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.1 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisa que considerara como De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE LAUPAY - BELLEVISTA Y CCOCHA DE CENTRO POBLADO CCOCHA DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20602843671	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L.	Hora de envío :	14:15:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

la adjudicación indica, Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto (formación académica), para la ejecución del servicio de consultoría, se indica en las bases para el servicio de consultoría para elaboración se solicita corregir De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.2.1 **Página: 78**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisa que considerara como De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE LAUPAY - BELLEVISTA Y CCOCHA DE CENTRO POBLADO CCOCHA DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20602843671	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L.	Hora de envío :	14:15:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

la adjudicación indica, Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO para la ejecución del servicio de consultoría, se indica en las bases para el servicio de consultoría para elaboración se solicita corregir De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.3 Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisa que considerara como De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE LAUPAY - BELLEVISTA Y CCOCHA DE CENTRO POBLADO CCOCHA DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20602843671	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L.	Hora de envío :	14:15:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad, SE SOLICITA MODIFICAR , de acuerdo a los anexos de las bases SON LOS ANEXO N° 8, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y ANEXO N° 10, SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: C Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presenta

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor ¿Experiencia de Postor en la Especialidad¿.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras